

RESOLUCIÓN Nº: 2747/22.-

Ramallo, 12 de Mayo de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado en el Congreso de la Nación, que propone eliminar la renovación del Certificado Único de Discapacidad – CUD, para casos de discapacidad funcional permanente e irreversible y,

CONSIDERANDO:

Que el CUD es un documento de validez nacional, emitido por una Junta Evaluadora Interdisciplinaria de cada jurisdicción del país, que se encarga de evaluar las limitaciones y de fijar la fecha de vencimiento del mismo, por lo que necesita ser renovado en todos los casos;

Que esas limitaciones son fijadas por normativas nacionales, que establecen las condiciones y criterios para que se otorgue el certificado al momento de la evaluación, al igual que la vigencia del mismo, aunque en muchos casos queda a criterio de la Junta Evaluadora interdisciplinaria;

Que actualmente el Decreto 95/2018, que sustituye el Art 3º de la Ley Nº 22.431, establece que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) es la encargada de certificar la existencia de la discapacidad;

Que este proceso para obtener el CUD, no distingue aquellas situaciones donde se presentan discapacidades permanentes e irreversibles, de aquellas que son transitorias o prolongadas por un determinado plazo, creando trámites, generalmente engorrosos innecesarios para quienes se encuentran dentro del primer grupo y para sus familiares;

Que, entre los derechos que garantiza el CUD, se encuentra: cobertura del 100% en las prestaciones de rehabilitación (medicamentos, equipamiento, tratamientos), traslados gratuitos en el transporte público terrestre, ayuda escolar anual por hijo con discapacidad, asignación familiar por hijo con discapacidad, asignación por cónyuge con discapacidad;

Que el objetivo del Proyecto es remover obstáculos y allanar el camino en el acceso a los derechos que tienen las personas con discapacidad, en este caso el derecho de las personas que tiene discapacidades permanentes e irreversibles, en cuyos casos debería expedirse por única vez y de forma definitiva sin perjuicios de los controles que pueda exigir la Junta;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar y solicitar pronto tratamiento del Proyecto de Ley presentado ----- por los Diputados Nacionales, Carla Carrizo y Martín Tetaz, por el cual se propone eliminar la renovación del CUD para casos de discapacidad funcional permanente e irreversible.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a las H. C. de Senadores y de Diputados, a la ----- Agencia Nacional de Discapacidad, a la Junta Evaluadora de Ramallo, a los H.C.D de la Provincia y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE